

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 183/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

**VISTO:** El Expediente N° 34433, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 473/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES